



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



RESOLUCION N° 39 /2.012.-

Cayastá, de mayo de 2.012.-

VISTO:

La Ley N° 9286 “Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas”, Capítulo IV, inciso b), Art. 42, y la Ley N° 9256 “Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

La solicitud de 30 (TREINTA) días a cuenta de la Licencia por enfermedad, presentada por el Sr. AUDICIO RUBEN, DNI N° 12.603.902;

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Concédase al empleado/a de esta Comuna Sr/ AUDICIO RUBEN, DNI N° 12.603.902; 30 (TREINTA) día/s hábil/es a cuenta de la Licencia por Enfermedad, desde el día 14/03/2012 hasta el día 26/04/2012 inclusive, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 27/04/2012.-

ARTICULO 2°: Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese la presente Resolución.-




Mario Hugo Lartiga
L.E. 6.250.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA